



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/241

12/06/2019

1586

AUTOR/A: GARCÍA SEMPERE, Eva (GCUP-EC-GC)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta formulada, se informa que el 27 de septiembre de 2007 fue suscrito el Convenio de Colaboración de Gestión Administrativa Telemática entre el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico y el Consejo General de Colegios Oficiales de Gestores Administrativos de España, para la tramitación administrativa en materia de vehículos.

El Convenio se refiere a la ejecución de tareas materiales, correspondiendo la competencia de la resolución de procedimientos administrativos en materia de vehículos a la Dirección General de Tráfico.

La capacidad de cotejo de los gestores administrativos y la asunción de su responsabilidad en la verificación de la documentación y en su custodia ha permitido la presentación de expedientes, en la actualidad, de manera telemática y siempre con firma digital.

La presentación de solicitudes por los Colegios de Gestores debe acompañarse de la acreditación telemática (más segura que la acreditación a través de documentos en papel) de los requisitos que se establecen el Reglamento General de Vehículos. La posibilidad de falsificación y fraude se ha reducido desde la implementación de las herramientas telemáticas de comprobación exigidas a los Colegios de Gestores, que además deben firmar telemáticamente cada solicitud presentada responsabilizándose de la veracidad de cada documento.

Finalmente, y por tanto, los filtros informáticos establecidos en los sistemas informáticos de la Dirección de Tráfico, existen y son más seguros que la comprobación visual de la documentación. La tramitación telemática aumenta la seguridad y permite poner al servicio de la Administración y el ciudadano las herramientas que ofrecen las nuevas tecnologías.

Madrid, 05 de septiembre de 2019